



MAT.: APLICA LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 31°
EN LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE
"DERECHOS MUNICIPALES, POR CONCESIONES,
PERMISOS, SERVICIOS Y OTROS", A DON JOSE
INOSTROZA VALENCIA.

13 MAY 2021

ALGARROBO
DECRETO N°

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

0952

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros, en especial, Título IV, artículo 31 de la misma.
3. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Cargo de Alcalde Titular de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
4. Decreto Alcaldicio N° 1.859 de fecha 07.12.2020, Apruébese el acuerdo N° 153 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en Sesión Ordinaria N° 34 de fecha 12.12.2020, Presupuesto Municipal.
5. Decreto Alcaldicio N° 1.880 de fecha 10.12.2020, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2021.
6. Ordinario N° 40 de fecha 11 de febrero del año 2021, enviado por la 3era. Comisaria de Carabineros.
7. Carta de fecha 26.03.2021, enviada por el Sr. José Inostroza Valencia, al Sra. María Consuelo Gutiérrez Berrios, Alcaldesa (S) de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
8. Ordinario N° 25/2021, de fecha 06 de mayo del año 2021, enviado por el jefe del Departamento de Transito de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, al Sra. María Consuelo Gutiérrez Berrios, Alcaldesa (S) de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 924 de fecha 12.05.2021 que modifica decreto alcaldicio N° 06 de fecha 05.01.2021, que establece orden de subrogancias en la Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- I. Que, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, sobre "Derechos Municipales, por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros", en especial, lo preceptuado en el artículo 31 éste dispone que: **"El Alcalde podrá rebajar discrecionalmente de acuerdo a antecedentes acompañados, los derechos mencionados para los vehículos motorizados, esto, sólo en casos calificados"**.
"Esta rebaja sólo podrá ser hasta un 50% del derecho debido".
- II. Carta de fecha 26.03.2021, enviada por el Sr. José Inostroza Valencia, al Sra. María Consuelo Gutiérrez Berrios, Alcaldesa (S) de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.



DECRETO:

- I. Aplíquese lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre "Derechos Municipales, por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros", en especial, lo dispuesto en el Título IV "Derechos Municipales sobre Transporte, Tránsito y Vehículos", artículo 31° de la misma.
- II. Que, se deja expresa constancia en el presente instrumento que, la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, representada por su Alcalde, en virtud de sus facultades, viene en rebajar el pago por concepto de Aparcadero Municipal, a el Sr. José Inostroza Valencia, en un 50% del valor total a cancelar por pago del Derecho Municipal de Aparcadero Municipal, quedando como monto a cancelar, la suma de \$101.342.- (ciento un mil trescientos cuarenta y dos pesos), más un monto de \$36.384.-por conceptos de Grúa Traslado desde la 3era Comisaria de Algarrobo al Aparcadero Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE. -



MCGB/PYU/PMM/vpp. -
DECRETO ALCALDICIO N°
DISTRIBUCION:

- Sr., José Inostroza Valencia (Interesado). (1)
- Departamento de Tránsito Municipal. (1)
- **Archivo Municipal.** (2)

13 MAY 2021
0952

